ADICION Y PRORROGA 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-PNITA-031-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ CHONA

Entre los suscritos a saber: **JOSÉ ALBERTO MIRANDA PEÑA** , alcalde de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.033.676 de Pamplona (Norte de Santander), quien actúa como Representante Legal del **MUNICIPIO DE PAMPLONITA** , en su calidad de Alcalde Municipal, autorizado para contratar por mandato legal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** ; y por la otra parte, **MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ CHONA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.258.430, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRATISTA** , hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRÓRROGA** al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-PNITA-031-2026, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA** celebró con **LA CONTRATISTA** el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-PNITA-031-2026, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LOS CENTROS DÍA Y VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NORTE DE SANTANDER)".

2. Que el contrato inició el día diecisiete (17) de enero de 2026, fue suscrito por un plazo inicial de seis (06) meses y por un valor total de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE** , equivalente a un valor mensual de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE** .

3. Que la Secretaría de Desarrollo Comunitario y Gestión Social del Municipio de Pamplonita continúa desarrollando de manera permanente los programas de atención integral dirigidos a la población adulta mayor beneficiaria de los Centros Día y Vida. Las actividades desarrolladas por el contratista son fundamentales para asegurar la preparación, manipulación y suministro diario de los alimentos, el cumplimiento de las minutas nutricionales establecidas, la correcta aplicación de las normas de higiene e inocuidad alimentaria, la limpieza y desinfección de las áreas de preparación, utensilios y equipos de cocina, así como el adecuado almacenamiento de los alimentos y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

4. Que la continuidad de este servicio permita garantizar una integral y oportuna a la población adulta mayor, evitando interrupciones en el suministro alimentario que podrían afectar su salud y bienestar. Así mismo, la Administración Municipal continúa requiriendo este apoyo, hoy que no dispone de personal de planta suficiente para desarrollar estas actividades de manera permanente, siendo necesaria la prórroga del contrato para asegurar la continuidad del servicio mientras se adelantan las actuaciones administrativas correspondientes.

ADICION Y PRORROGA 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-PNITA-031-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ CHONA

5. Que en consecuencia, la necesidad institucional que dio origen al contrato no ha desaparecido sino que permanece vigente, razón por la cual resulta indispensable agregar recursos y ampliar el plazo de ejecución por tres (03) meses adicionales, conservando las mismas condiciones técnicas, administrativas, financieras y contractuales inicialmente pactadas.

6. Que la presente prórroga garantiza la continuidad de la atención integral brindada a los adultos mayores de los Centros Día y Vida del Municipio de Pamplonita y se fundamenta en los principios de continuidad, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

7. Que para tal fin, **EL MUNICIPIO** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. **07 071504** del quince (15) de julio de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal.

En mérito de lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

CLAUSULAS

PRIMERA – PRÓRROGA. Prorróguese la duración del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-PNITA-031-2026 por el término de tres (03) meses adicionales, comprendido entre el diecisiete (17) de julio de 2026 y los dieciséis (16) de octubre de 2026, manteniéndose vigentes las obligaciones a cargo de **LA CONTRATISTA** durante dicho período.

SEGUNDA – VALOR DE LA ADICIÓN. EL MUNICIPIO pagará a **LA CONTRATISTA** , como valor de la presente adición, la suma de: **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($6.300.000) M/CTE** , equivalente a tres (03) mensualidades de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE** cada una.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

TERCERA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO. Con la presente adición, el valor total del contrato asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($18.900.000) M/CTE** , incluido el valor inicial y la presente adición.

CUARTA – SUJECIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente adición se encuentra amparado con la Disponibilidad Presupuestal No. **07 071504** del quince (15) de julio de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal, con cargo al rubro presupuestal **2.3.2.02.02.009.41.14 — Servicio de Atención Integral al Adulto Mayor** , fuente **Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor — Estampillas** , del Presupuesto General de Gastos de la vigencia fiscal 2026.

ADICION Y PRORROGA 01 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-PNITA-031-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA (NS) Y MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ CHONA

QUINTA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DURANTE LA PRÓRROGA. Durante el término de la prórroga, **LA CONTRATISTA** se obliga a dar continuidad a las mismas obligaciones pactadas en el contrato inicial, relacionadas con la manipulación y preparación de alimentos en los Centros Día y Vida del Adulto Mayor del Municipio de Pamplonita, incluyendo:

1. Asegurar la preparación, manipulación y suministro diario de los alimentos conforme a las minutas nutricionales establecidas.
2. Aplicar correctamente las normas de higiene e inocuidad alimentaria.
3. Realice la limpieza y desinfección de las áreas de preparación, utensilios y equipos de cocina.
4. Garantizar el almacenamiento adecuado de los alimentos.
5. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos.
6. Las demás que el supervisor del contrato le indique y que guarden relación directa con el objeto contractual.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-PNITA-031-2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente Adición y Prórroga continuarán vigentes en todos sus términos.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Pamplonita, Norte de Santander, a los **dieciséis (16) días del mes de julio de 2026**, por quienes en él intervienen.

JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
ALCALDE DE PAMPLONITA (NS)

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ CHONA
CONTRATISTA

BLANCA LUCIA RUBIO GELVEZ
SUPERVISORA

Proyecto: Andres Palencia/Asesor Jurídico Externo